

EL JUSTICIA DE ARAGÓN 202300009277 04 DIC 2023 REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/1610/02

Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de TarazonaEnvío electrónico, destino ud. / ofic.:
L01502513 / 000019317

ASUNTO: Sugerencia relativa al derecho de acceso a la información urbanística.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 5 de diciembre de 2022, se presentó un escrito de queja en el que se hacía referencia a la existencia de construcciones ilegales en parcelas rústicas en Tarazona. En concreto, se formulaban varias cuestiones sobre su legalidad urbanística, tributación y sistema de recogida de residuos.

SEGUNDO.- Admitida a supervisión la anterior queja, se solicitó información sobre el particular a la Corporación referida, sin que se obtuviera respuesta.

TERCERO.- Tras haber reproducido en dos ocasiones la solicitud de información sin haber sido objeto de contestación por el Ayuntamiento, se procedió a concretar la petición de información en algunas singulares referencias catastrales, en virtud de escrito de 21 de agosto de 2023.

CUARTO.- A pesar de la reiteración de la petición, tampoco se ha obtenido respuesta por parte de la Corporación (salvo error u omisión).

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- A pesar de no contar con el punto de vista municipal, esta Institución, con todas las salvedades necesarias, considera oportuno efectuar un simple recordatorio de los derechos de los ciudadanos de acceso a la información urbanística.

En efecto, en el plano de la legislación urbanística, ha de traerse a colación el derecho de los ciudadanos a «acceder a la información de que dispongan las Administraciones Públicas sobre la ordenación del territorio, la ordenación urbanística y su evaluación ambiental, así como obtener copia o certificación de las disposiciones o actos

Palacio de Armijo | Don Juan de Aragón, 7 | 50001 Zaragoza 900 210 210 | eljusticiadearagon.es



administrativos adoptados, en los términos dispuestos por su legislación reguladora» [art. 5 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de aprobación del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Ordenación Urbana].

Por lo demás, esta prescripción de la legislación urbanística es una concreción del derecho de los ciudadanos al acceso a la información urbanística [art. 13. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015].

En conclusión, resulta pertinente emitir una Sugerencia al Ayuntamiento de Tarazona para que, en caso de presentarse solicitudes de información urbanística, se actúe de conformidad con lo previsto en la normativa urbanística y regulación concordante.

Finalmente, esta Institución debe recordar al Ayuntamiento de Tarazona la obligación legal de colaboración con el Justicia de Aragón, en el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

III.- RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, se sugiere al Ayuntamiento de Tarazona que se facilite información sobre las solicitudes de tipo urbanístico que puedan presentar o hayan presentado los ciudadanos ante la Corporación.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 4 de diciembre de 2023

- ARA NO SERVICE ARA

Javier Hernández García Lugarteniente en funciones de Justicia de Aragón